

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N°s. 74 y 75/2021 (Vialidad Nacional) N° 02/21 (M.E.)



Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 18 de Marzo de 2022	Edición de 16 páginas - N° 11.945		



LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas Argentina
Vialidad Nacional

Aviso de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 75/2021 Proceso de Contratación N° 46/8-0217-LPU21

Obra: Bacheo superficial con C° A° espesor promedio e=0,05 m, incluido riego de liga y sellado de fisuras tipo puente; en sectores parciales, restitución y alteo de banquina, perfilado de taludes y corte de pastos y malezas; en toda la longitud del tramo y reposición de señales verticales y barandas metálica cincada para defensa. Tramo: Emp. RN 79 - Chepes. Sección: Km 1,31 (Emp. RN 79) - Km 29,65 (A. Pozo de Piedra), en jurisdicción de la provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Cincuenta Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 50.974.000,00) referidos al mes de junio de 2021 y en un plazo de obra de cuatro (4) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos Quinientos Nueve Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$ 509.740,00).

Apertura de Ofertas: 25 de marzo de 2022 a las 10:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas a partir del 25 de febrero de 2022, mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, conectándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 horas) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

N° 26258 - 26259 - \$ 75.753,00 - 25/02 al 29/03/2022

* * *

Ministerio de Obras Públicas Argentina
Vialidad Nacional

Aviso de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 74/2021 Proceso de Contratación N° 46/8-0216-LPU21

Obra: Bacheo superficial con C° A° espesor promedio e=0,05 m, incluido riego de liga, sellado de fisuras tipo puente y reposición de material en banquetas y taludes, en sectores parciales. Tramo: Emp. RN 150 (Los Baldecitos) - Emp. RN 40 - (Villa Unión). Sección I: Km 33,66 - Km 40,66; Sección

II: Km 75,83 - Km 112,74 en jurisdicción de la provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Noventa y Cuatro Millones Ciento Treinta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 94.138.000,00) referidos al mes de junio de 2021 y en un plazo de obra de cuatro (4) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos Novecientos Cuarenta y Un Mil Ciento Treinta y Ocho con 00/100 (\$ 941.138,00).

Apertura de Ofertas: 25 de marzo de 2022 a las 10:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas a partir del 25 de febrero de 2022, mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, conectándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 horas) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

N° 26260 - \$ 67.336,00 - 25/02 al 25/03/2022

* * *

Ministerio de Educación Provincia de La Rioja

Licitación Pública N° 02/21

Objeto: Adquisición de mobiliario para establecimiento provincial

Fecha de Aperturas: día 08 de abril de 2022 a las 09:30 hs.

Lugar de Apertura: Sala de situación Ministerio de Educación La Rioja, calle Catamarca N° 65 La Rioja Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 79.170.000,00 (Pesos Setenta y Nueve Millones Ciento Setenta Mil con Cero Centavos).

Garantía de la Propuesta: 5% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: \$0,00.

Plazo de Entrega: 60 (sesenta) días.

Informes y Adquisición de Pliegos: Oficina SAF 420 calle Pelagio B. Luna N° 842 La Rioja – Capital.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Cr. Cristian Diaz
Coordinador de Financiamiento
Interjurisdiccional
Ministerio de Educación
Gobierno de La Rioja

Ing. Ariel Martínez
Ministro de Educación
Gobierno de La Rioja

N° 26328 - \$ 10.632,00 - 15; 18 y 22/03/2022 - Capital



EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Pablo Ricardo Magaquián - Juez de la III Circunscripción Judicial, Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "A" a cargo de la Dra. Giuliana Andrea Rivarola, de la Circunscripción Judicial de Chamental, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco veces que la Sra. Domínguez Vergelina Rosa, en Expte. N° 30101210000027139 - Letra D - Año 2021, caratulados: "Domínguez, Vergelina Rosa - Información Posesoria", ha iniciado Juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado sobre calle pública s/n, Barrio Obrero ciudad de Chamental de la provincia de La Rioja, con plano de mensura aprobado por Disposición Catastral N° 025057 de 10 de agosto de 2021, Nomenclatura Catastral -Departamento 12 - Circuns. I - Sec. C. - Mza 08 - Parcela 120; cuyas medidas son: se encuentra ubicado sobre acera Oeste de calle Rosario V. Peñaloza y se describe partiendo desde el punto 1 y en dirección Sur con un ángulo de 95°54'44" recorre una distancia de 9,95 metros hasta llegar al punto 2, desde donde con un ángulo de 84°31'30" y en dirección Oeste recorre una distancia de 39,75 metros hasta llegar arribar al punto 3 y desde donde y con un ángulo de 92°37'28" y con dirección Norte recorre una distancia de 10,21 metros hasta llegar al punto 4, desde donde en dirección Este y con un ángulo de 86°56'18", recorre una distancia de 39,27 metros hasta llegar al punto 1 de inicio, determinando así un lote de características regulares, encerrando una superficie de 397,07 metros cuadrados (m2). Linda al Este con calle Rosario V. Peñaloza, frente de propiedad; al Sur remanente de parcela "7" a nombre de Leandro Llanos, al Oeste parcela "8" a nombre de Silvia Brochero y Norte con remanente de parcela "7" a nombre de Alfredo Nicolás Luna. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descrito precedentemente, bajo apercibimiento de ley. La publicación se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chamental, febrero de 2021.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Dra. Giuliana Andrea Rivarola
Secretaria

N° 26293 - \$ 3.520,00 - 08 al 22/03/2022 - Chamental

* * *

La Sra. Juez Unipersonal de la Sala Segunda, de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B", Dra. María Dolores Lazarte, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo del actuario, Dr. Franco Darío Soria, cita y emplaza, a los fines de que comparezcan a estar a derecho, todos aquellos que se

consideren herederos, legatarios o acreedores del causante, Cano. Ramón Rosa, D.N.I. N° 6.086.608, por el término de quince (15) desde su última publicación, y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 40102210000027577 - Letra "C" - Año 2021, caratulado: "Cano Ramón Rosa s/Juicio Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente. Secretaría, La Rioja, 09 de noviembre de 2021.

Dr. Franco Darío Soria
Secretario

N° 26297 - \$ 1.600,00 - 08 al 22/03/2022 - Aimogasta

* * *

El Sr. Juez Unipersonal de la Sala 1 Dr. Gustavo Roque Díaz de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría "B", a cargo del Dr. Franco Darío Soria, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Romero, Francisco Serafín, a comparecer en los autos Expte. N° 40102220000028604 - Letra "R" - Año 2022, caratulados: "Romero Francisco Serafín - Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín, Oficial y en el diario El Independiente. 21 de febrero de 2022.

Dr. Franco Darío Soria
Secretario

N° 26300 - \$ 960,00 - 08 al 22/03/2022 - Aimogasta

* * *

La Dra. María Dolores Lazarte, Juez de la Cámara Única, Secretaría Civil "B", Sala Unipersonal 2, de la Circunscripción Judicial IV°, Aimogasta, cita y emplaza por el término de quince días (15 días) posteriores a la publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos José Rodolfo Romero, DNI 6.701.945 y Jorgelina Victoria Quintero, DNI 3.746.327, para comparecer en los autos Expte. N° 4010221000002750 - Letra "R" - Año 2021, caratulado: "Romero, Rodolfo José; Quintero, Jorgelina Victoria s/Juicio Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Independiente (Art. 342 inc. 2 y 3 del CPC). Secretaría, 23 de febrero de 2022, Dr. Franco Darío Soria, Secretario, Secretaría Civil "B".

Dr. Franco Darío Soria
Secretario

N° 26309 - \$ 1.280,00 - 11 al 25/03/2022 - Aimogasta



La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 2020122000028615 - Año 2022 - Letra "P", caratulados: "Pintos, Petrona del Tránsito / Sucesión Ab Intestato", de trámite por ante la Secretaría "A" de la citada Cámara, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Petrona del Tránsito Pintos, DNI N° 3.192.952, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, L.R., 24 de febrero de 2022.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 26310 - \$ 1.440,00 - 11 al 25/03/2022 - Chilecito

* * *

La señora Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia E. Toledo, Secretaria "A", a cargo de la autorizante, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Luis Gastón Millicay, DNI N° 26.849.560, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en autos Expte N° 20201210000028514 - Año 2021 - Letra "M", caratulados: "Millicay, Luis Gastón - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir el dominio del inmueble que se encuentra ubicado en calle Santa Rosa, B° Santa Rosa, ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja, su Nomenclatura Catastral es: Dpto. 07, Circunscripción 1, Sección A, Manzana Fr.4, Parcela 71; tiene una superficie total de 6.354,76 m2, sus linderos son: al Norte con cerros, al Oeste linda con Ochova, Carlos Lázaro, al Sur linda con calle Santa Rosa y al Este linda con callejón de acceso, Julio Arostica y Lidia Regina del Carmen. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, 03 de marzo de 2022.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 26324 - \$ 1.920,00 - 11 al 22/03/2022

* * *

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vázquez, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos "Garbarino S.A. s/Concurso Preventivo" - Expte. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de Garbarino S.A.I.C. e I., CUIT 30-54008821-3. Las Sindicaturas designadas son: a) Paz - Paniqui Contadores Públicos, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9° Dto 95 CABA,

teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) Stolkiner y Asociados, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto. 41 CABA, teléfono 11-4815-0118, email: estudio@stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas - Garbarino S.A. y Compumundo S.A., sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el Art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea par. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciongarbarino>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificaciongarbarino@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Francés N° 302-440395/6, a nombre de Stolkiner Martín Alejandro, CUIT 20-23126047-2, CBU 0170302140000044039563 y, c) Estudio Villamagna, Roselli y Asociados, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" CABA; quien estará a cargo como sindicatura coverificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea impar. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente mail: verificacionesgarbarino@outlook.com, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificacionesgarbarino-vrya/inicio>. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: Banco de Galicia, Caja de Ahorro en Pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja. Buenos Aires, febrero de 2022.

Diego H. Vázquez
Secretario

N° 26338 - \$ 17.010,00 - 15 al 29/03/2022 - C.A.B.A.



La señora Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. María Greta Decker, hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. N° 20102190000016474, caratulado: "Lobos, Francisco Raúl c/Sucesión Azucena de Lobos - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", que el Sr. Lobos Francisco Raúl, ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre el siguiente inmueble: ubicado en calle pública s/n, entre calle San Cayetano y pública de la localidad de Malligasta, Departamento Chilecito, de una superficie de una hectárea dos mil trescientos noventa y dos con cincuenta y seis metros cuadrados (1 ha 2.392,56 m2), cuya nomenclatura catastral es: Departamento 07, Circunscripción: VI, Sección A, Manzana 5, Parcela 31, el cual se encuentra inscripta en la Dirección Provincial de Catastro, a nombre de Lobos Francisco Raúl, CUIL 20-18434184-1, cuyas medidas son: al Norte: desde el punto uno (1) en dirección Noroeste en línea recta hasta llegar al punto dos (2), mide 137,21 m; al Este: desde el punto dos (2) en dirección al Sur hasta llegar al punto tres (3), mide 102,76 m; al Sur: desde el punto tres (3) en dirección Oeste en línea recta hasta dar con el punto cuatro (4), mide 145,66 m, y al Oeste desde el punto cuatro (4) en línea recta hasta llegar al punto uno (1), mide 75,70; siendo una superficie total de 1 ha 2.392,56 m2. Sus linderos son: al Norte: calle proyectada; al Sur: con futura unificación de Lobos Francisco y Otros; al Este: campos comuneros y al Oeste: Olivera Vicente; todo conforme plano de mensura, confeccionado por el Ing. Agrim. José Celestino Tosolini, aprobado por Disposición N° 023636 de fecha 22 de agosto de 2018 de la Dirección General de Catastro. Se cita a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Secretaría, Chilecito, 22 de octubre de 2021.

Oscar Alberto Caniza

Prosecretario a/c

N° 26342 - \$ 2.208,00 - 15 al 22/03/2022 - Chilecito

* * *

El Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría "A", a cargo del Dr. Néstor E. Carrizo, hace saber mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad capital, que por ante dicho Tribunal tramita el juicio caratulado: "Roque Alejandro/ Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)" Expte. N° 10401210000025904 - Año 2021- Letra "R", relacionado con el inmueble ubicado en esta ciudad Capital que linda, al Norte con Ruta Provincial N° 3, al

Este con el inmueble de propiedad del Sr. Rodolfo Héctor Moreno y Mercedes Petrona Brito de Moreno, Nomenclatura Catastral 4-01-50-013-150-820, disposición N° 14412 de fecha 17/05/2021; al Sur, propiedad de Eulalia Dominga Vega y Luis Miguel Álamo, Nomenclatura catastral 4-01-50-013-258-736, Expte. N° 702-G-2019; y al Oeste lote perteneciente a Oscar Romero y Marcela Locatelli, matrícula catastral N° 4-01-50-013-246-953, inscripto en la Dirección General de Catastro bajo la nomenclatura Depto. : 01:4-01-50-013-893-291, que pertenece en menor extensión de la parcela registrada bajo Matrícula Catastral 4-01-50-013-150-820, que fuere inscripta en la DGC y DGIP a nombre de Rodolfo Héctor Moreno y Sra., por plano de mensura disposición N° 14412 de fecha 17/05/2001 (hoy parcela central) el que tiene una superficie total 5.572,23 m2. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, a comparecer en los autos de referencia dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 07 de marzo de 2022.

Dr. Néstor F. Carrizo

Secretario

N° 26345 - \$ 2.880,00 - 18/03 al 01/04/2022 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de Cámara, Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía y la Dra. María José Quiroga, Encargada del Registro Público, en los autos Expte. N° 14.564 - Letra "C" - Año 2021, caratulado: "Cultar S.R.L. - Inscripción de Contrato Social". Hace saber que se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial. Instrumento privado de fecha 20 de agosto del año 2021. Socios: Mario Alberto Barros Reyes, argentino, soltero, D.N.I .N° 31.374.317, C.U.I.L. 23-31374317-9, nacido el 09 de enero de 1985, comerciante, con domicilio en pasaje Villafañe S/N B° Vargas de la ciudad de La Rioja; Willam Alberto Nicolás Luna, argentino, soltero, D.N.I .N° 31.712.636, C.U.I.L. 20-31712638-8, nacido el 08 de julio de 1985, empleado, con domicilio en Aztecas 971, B° Facundo Quiroga de la ciudad de La Rioja; Yamil Manuel Menem Carrizo, argentino, soltero, D.N.I .N° 30.821.960, CUIL 20-30821960-8, nacido el 06 de febrero de 1984, empleado, con domicilio en Facundo Quiroga 842, B° Centro de la ciudad de La Rioja; el Sr. Nicolás Adrián Iturbe, argentino, soltero, D.N.I .N° 31.517.340, C.U.I.L. 20-31517340-0, nacido el 11 de junio de 1985, abogado, con domicilio en Luchessi 2281, B° Jardín Norte de la ciudad de La Rioja. Denominación: Cultar S.R.L. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Alberdi 474, B° Centro de la ciudad Capital de La Rioja. Plazo de Duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.



Objeto: La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendentes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este Estatuto. Tiene por objeto la realización de las siguientes actividades efectuadas por su cuenta, la de terceros, asociada a terceros o a través de la explotación de franquicias A) Cultivo y Producción: cultivo, producción, procesamiento, elaboración, distribución, transporte, importación, exportación, fabricación, comercialización de cannabis, aceite de cannabis, cáñamo y fibra de cáñamo industrial, comercialización y distribución al por menor o mayor de productos derivados de cannabis, así como de cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores. Como así también brindar asistencia técnica y asesoramiento profesional sobre la actividad comercial establecida. Podrá además prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas con anterioridad. Igualmente podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. B) Representaciones y Mandatos: gestión de todo tipo de representaciones y mandatos cualquiera sea su forma de concesión, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales y extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. A tales fines la Sociedad tiene capacidad jurídica plena. En todos los casos podrá conceder y explotar marcas, licencias, patentes de invención, franquicias, y representaciones vinculadas con el objeto social y efectuar registración de diseños y marketing propio. La sociedad tiene a tales fines plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos necesarios que no sean prohibidos por la leyes o este estatuto. Capital Social: está integrado por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), el cual será aportado por los socios en dinero en efectivo, mediante depósito bancario, el que será integrado en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas, cada una de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), el que se divide en cuotas iguales de Pesos Doscientos (\$ 200,00) cada una, conformando un total de mil (1.000) cuotas. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Mario Alberto Barros Reyes, doscientas cincuenta (250) cuotas, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), aportando el veinticinco por ciento (25%) del capital; el Sr. Wiliam Alberto Nicolás Luna, doscientas cincuenta (250) cuotas, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), aportando el veinticinco por ciento (25%) del capital; el Sr. Yamil Manuel Menem Carrizo, doscientas cincuenta (250) cuotas, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), aportando el veinticinco por ciento (25%) del capital; el Sr. Nicolás Adrián Iturbe, doscientas cincuenta (250) cuotas, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), aportando el veinticinco por ciento

(25%) del capital. Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio gerente, la duración en el cargo será por tiempo indeterminado, se elige como socio gerente y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al Sr. Mario Alberto Barros Reyes, D.N.I. N° 31.374.317. Fecha de Cierre de Ejercicio: el día 31 del mes de diciembre de cada año.

La Rioja, 10 de marzo de 2022.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria

N° 26346 - \$ 4.819,00 - 18/03/2022 - Capital

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Greta Decker, hace saber, por el Registro Público de Comercio, a cargo del Prosecretario Sr. Oscar Alberto Caniza, por Secretaría "B", que en los autos Expte. N° 551/22, caratulados: "Atenea Centro de Salud Integral S.R.L s/Inscripción de Modificación de Contrato Social", que se tramitan ante el Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la modificación del Contrato Constitutivo de la Sociedad "Atenea Centro de Salud Integral S.R.L", dando cumplimiento con el Art. 10 inc. "a" de la ley de Sociedades Comerciales, se informa la modificación de Contrato Social de "Atenea Centro de Salud Integral S.R.L", mediante la cual, la Sra. Alejandra Daniela Maldonado, argentina, mayor de edad, D.N.I N° 32.163.130, nacida el 17 de mayo de 1986, soltera, con domicilio en calle Roque Lanús N°333, Dr. Chávez y Rivadavia, Departamento Chilecito, Provincia de La Rioja, en adelante la cedente y como cesionarias, la Sra. Mariana Eugenia Rossi, argentina; mayor de edad, Documento Nacional de Identidad Número: 28.619.488, nacida el 26/05/1981, estado civil divorciada, domiciliada en calle 1° de Mayo N° 578, Barrio Mercantil de la Ciudad de La Rioja y la Sra. Romina Soledad Ormeño, argentina, mayor de edad, D.N.I N° 31.662.300, nacida el 26/06/1985, estado civil casada, con domicilio en B° Clase Media casa 57, manzana 36 de esta ciudad de Chilecito Provincia de La Rioja. Se acredita la existencia legal de la Sociedad, en virtud de Contrato Social de fecha 4 de febrero de dos mil veintiuno, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 358, folio 129 del libro N°1, con fecha 08 de junio de 2021. La Sra. Alejandra Daniela Maldonado interviene en el presente acto en el carácter de Socia Gerente de la Razón Social que gira en plaza a nombre de "Atenea Centro Integral de Salud S.R.L", con domicilio legal en calle Profesor Alberto Cavero N° 248 de esta Ciudad de Chilecito, Departamento Chilecito, Provincia de La Rioja, y la Sra. Mariana Eugenia Rossi



y Romina Soledad Ormeño, lo hacen por si en ejercicio de sus propios derechos. Y la Sra. Alejandra Daniela Maldonado, en el carácter invocado dice que cede y transfiere en forma absoluta, definitiva e irrevocable, el cien por ciento (100%) del Capital Social que le corresponde en la Sociedad "Atenea Centro de Salud Integral S.R.L", quedando comprendida en la cesión, todos los derechos y acciones que sobre el capital mencionado le correspondía a la fecha de este otorgamiento. Se incluye en la presente cesión, la cuota de capital transferida y todos sus frutos, ganancias, utilidades o créditos de cualquier naturaleza que a la fecha tuviera la cedente a su favor en "Atenea Centro Integral de Salud S.R.L", sean estos a plazo vencido, como de vencimientos futuros, incluidos los del ejercicio en curso, por lo que la cedente desiste definitivamente de su propiedad a favor de las cesionarias subrogándolas y colocándolas en el mismo grado y prelación que conforme a derecho tenía antes de este acto. Asimismo, la cedente renuncia al cargo de Administradora. La Sra. Mariana Eugenia Rossi y Romina Soledad Ormeño, aceptan la cesión que se les hace a su favor, por estar en un todo de acuerdo a lo convenido. La presente Cesión se realiza por el precio total de Pesos Cien Mil (\$100.000), que la cedente recibió en especie antes de ahora. Como consecuencia se modifican las cláusulas Quinta (5º) y Séptima (7º), quedando redactadas de la siguiente manera: Cláusula Quinta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil con 00/100, de acuerdo al siguiente detalle: a) La Sra. María Eugenia Rossi ciento cincuenta (150) cuotas por un valor de Un Mil pesos cada una, haciendo un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000), b) La Sra. Romina Soledad Ormeño ciento cincuenta (150) cuotas por un valor Un Mil pesos (\$1.000) cada una, haciendo un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000). Cláusula Séptima: Administración y Representación de la Sociedad: La administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de dos socias gerentes que obligarán a la sociedad de manera indistinta precedida del sello social, se designa como socias gerentes, quienes durarán en el cargo por el plazo de tres (3) ejercicios, a las Sras. Mariana Eugenia Rossi y Romina Soledad Ormeño.
Chilecito, 14 de marzo de 2022.

Sr. Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c

Nº 26347 - \$ 4.819,50 - 18/03/2022 - Chilecito

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Sala 8 Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría "B" a cargo de la Secretaria Dra. Silvia S. Zalazar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la publicación, para que comparezcan los

herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto José Nicolás Carrión, a estar a derecho en los autos Expte. Nº 10402210000027320 - Letra "C" - Año 2021, caratulados: "Carrión, José Nicolás - Sucesión Ab - Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, marzo de 2022.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 26348 - \$ 256,00 - 18/03/2022 - Capital

* * *

La Dra. Silvana Noelia Lara, Juez del Excmo. Juzgado de Paz Letrado Nº 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "Única," a cargo de la Secretaria Dra. María Carolina Luna, en los autos Expte. Nº 10200211000019817 - Letra "V" - Año 2021, caratulados: "Vera, Luis Reyes / Sucesión Ab Intestato" hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos citatorios por un día en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación de esta Circunscripción, citando a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Luis Reyes Vera (D.N.I. Nº 6.717.916), a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, después que concluya la publicación de edictos.

La Rioja, 07 de marzo de 2022.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria

Nº 26349 - \$ 256,00 - 18/03/2022 - Capital

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala "3", Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Quiroga, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, hace saber que por una (1) vez en los autos Expte. Nº 10102210000027615 - Letra "B" - Año 2021, caratulados: "Bellocchio, María Raquel Guadalupe / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión de la Sra. Bellocchio María Raquel Guadalupe D.N.I. Nº 6.341.395, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 21 de febrero de 2021.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 26350 - \$ 256,00 - 18/03/2022 - Capital



La Sra. Jueza de la Sala Unipersonal Tercera de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B", de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la Dra. María Dolores Lazarte, en los autos Expte. N° 40102210000028281 - Letra "S" - Año 2021, caratulados: "Sanz Juan s/Sucesorio", cita y emplaza en los presentes autos a herederos, legatarios y/o acreedores del causante Sanz, Juan D.N.I. N° 10.604.227, a los fines de que comparezcan a estar en derecho dentro de los treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del C.C. y C.N.) el presente edicto se publicará un (1) día en el Boletín Oficial.

Aimogasta, febrero de 2022.

Dr. Franco Soria

Secretario

N° 26351 - \$ 256,00 - 18/03/2022 - Aimogasta

* * *

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B" a cargo del Registro Público de Comercio por ante la Dra. María José Quiroga, Secretaria en los autos Expte. N° 14670 - Letra L - Año 2022, caratulados: "LOMERGIA SRL s/Inscripción de Contrato Social", hace saber que se ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio de la sociedad comercial denominada LOMERGIA SRL. Fecha de constitución: 15 de noviembre de 2021. Domicilio de sede social calle Onas N° 1883 del barrio Vargas de esta ciudad Capital. Socios: Menem, Alejandro David, DNI 27.450.038, CUIT/CUIL N° 20-27450038-8, argentino, fecha de nacimiento 18/05/1979, 42 años, soltero, comerciante con domicilio en calle La Herradura s/n barrio Villa del Golf y Andrada, Noelia Jezabel DNI 31.771.246, CUIT/CUIL N° 23-31771246-4, argentina, fecha de nacimiento 17/11/1985, 36 años, soltera, comerciante con domicilio en calle La Herradura s/n Barrio Villa del Golf de esta ciudad de La Rioja. Duración: 99 años. Objeto Social: I) Comercial: a) materiales y elementos de la construcción a la compraventa, fabricación, distribución al por mayor y menor de materiales de construcción de cualquier tipo y sus accesorios; y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociadas a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción, representación, comercialización de materiales y productos de sus más variados tipos y/o cualquiera de sus integrantes, tales como cemento, hierro, cal, placas de yeso, artículos de ferretería, griferías, artefactos sanitarios, artefactos eléctricos, cables, revestimiento interior y exterior, pisos, cerámicos, bloques, ladrillos de todo tipo, pintura esmalte, aberturas de madera y aluminio, puertas, portones, vidrios y todo tipo de herramientas para el rubro. Servicio de asesoramiento en materia de refacciones, remodelaciones y decoración de interiores. II) Licitaciones y concursos: Podrá por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en acuerdo de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean privados o públicos, del Estado Nacional, Provincial o Municipal o de cualquier otra índole. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, autorizados por las leyes relacionadas directa o indirectamente con sus objetos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad

tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social y toda otra actividad que se relacione con la producción o intercambio de bienes y servicios. Capital Social: Pesos Argentinos Un Millón (\$ 1.000.000), suscripto en dinero en efectivo representado por un mil (1.000) cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Andrada, Noelia Jezabel el 50% del capital social aportado con 500 cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) y el Sr. Menem, Alejandro David el 50% del capital total aportado con 500 cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000). Administración y Gerencia: a cargo del socio Menem, Alejandro David DNI N° 27.450.038. Duración en su cargo: Indeterminado. Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. Se ordena la publicación de edictos por un (1) día y bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de marzo de 2022.

Dra. María Fátima Gazal

Prosecretaria

N° 26653 - \$ 3.402,00 - 18/03/2022 - Capital

* * *

La Dra. Tello Deolinda Janet, Juez de la Excma. Cámara Única de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes provincia de la Rioja, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, autos Expte. N° 50102210000028006 - Letra "A", caratulados: "Agüero, Kevin Iván s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Agüero Kevin Iván, para que en el plazo de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, edictos por un (1) vez.

Secretaría, 14 de febrero de 2022.

Dra. María Leonor Llanos

Secretaria

N° 26354 - \$ 224,00 - 18/03/2022 - Chepes

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 9, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma E. Abate de Mazzucchelli; Secretaría a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Lorenzo Nicolás Saavedra, D.N.I. N° 11.856.407 y Ramona Indalmira Barrera, D.N.I. F7.898.533, a comparecer a estar a derecho en el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación, en autos Expte. N° 10402210000026965 - Año 2021- Letra "S", caratulados: "Saavedra, Lorenzo Nicolás; Barrera, Ramona Indalmira - Sucesión Ab Intestato", ello bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del C.C. y C.N.). Edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 11 de marzo de 2022.

Dra. Silvia S. Zalazar

Secretaria

N° 26355 - \$ 320,00 - 18/03/2022 - Capital



El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala Unipersonal N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dr. José Luis Magaquián, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Miguel Ángel Vergara DNI N° M 4.571.809, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10401210000028125 - Letra "V" - Año 2021, caratulados: "Vergara Miguel Ángel s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 234 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C. Secretaría, 01 de marzo de 2022.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 26356 - \$ 288,00 - 18/03/2022 - Capital

* * *

Por orden de la Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaria "B", Sala Unipersonal "1" a cargo de la Sra. Secretaria Dra. María José Quiroga, en autos Expte. N° 10102190000019246 - Letra "V" - Año 2019, caratulados: "Villalba, Adriana Isabel - Sucesión Ab Intestato", se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, en efecto de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Sra. Villalba, Adriana Isabel D.N.I. N° 21.899.681, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del diario oficial.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 26358 - \$ 288,00 - 18/03/2022 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara 2°, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria "A" del Dr. Claudio Gallardo, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de treinta (30) días posteriores al de la última publicación del presente a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Ricardo Felipe Rodríguez, D.N.I. N° 14.735.887, a comparecer en los autos Expte. N°

1010121/26.294-R-2021, caratulados: "Rodríguez, Ricardo Felipe - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, La Rioja, 14 de marzo de 2022.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 26359 - \$ 224,00 - 18/03/2022 - Capital

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera "A", Sala I "Unipersonal", en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaria Dra. María Lorena Celis Ratti, en los autos Expte. N° 10101210000026160 - Letra "O" - Año 2021, carátula: "Oviedo, Juana Isabel s/Sucesión Ab Intestato", hace saber por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Juana Isabel Oviedo, D.N.I. N° 1.258.688 a comparecer en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del diario oficial. Secretaría, 10 de marzo de 2022.

Dra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

N° 26360 - \$ 256,00 - 18/03/2022 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara, Dra. Rosa G. Yaryura Sala 1 de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, Departamento Rosario Vera Peñaloza, Provincia de la Rioja, Secretaría "A", en autos Expte. N° 50101210000027665 - Letra "F" - Año 2021, caratulados: "Flores, Gelacio Pantaleón y Otra s/Prescripción Adquisitiva" cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se encuentra ubicado en zona rural al Norte de la ciudad de Chepes, jurisdicción del Departamento Rosario Vera Peñaloza, Provincia de La Rioja, con una Superficie de 1 ha 7270,45 m2, Matrícula Catastral: Dpto.: 15; 4-15-12-034-218-765, a comparecer a juicio dentro de los quince días posteriores a la última publicación. Edictos por tres veces. Secretaría, 09 de marzo de 2022.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria

N° 26361 - \$ 672,00 - 18 al 25/03/2022 - Chepes



EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Castro Humberto Viviano y Otro” - Expte. N° 171 - Letra “C” - Año 2021. Denominado: “Mario”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 07 de diciembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6893437.073 - Y=2537827.907, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 976 ha 6343.11 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2536494.910 X=6889977.050 Y=2537589.400 X=6889977.050 Y=2537600.370 X=6893466.010 Y=2539487.240 X=6893477.550 Y=2539508.070 X=6889114.960 Y=2538687.589 X=6888137.171 Y=2536494.870 X=6889977.050. Se informa que el área solicitada se encuentra dentro del Cateo Mario Expte. N° 23-C-2019 a nombre del mismo titular. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6893437.073 - 2537827.907-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de febrero de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Mario”, de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por los Sres. Castro, Humberto Viviano y Vijeivano, Aron Charles, ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66 del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el

Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córresele Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 9/10 y de Geología Minera a fs. 12. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken - a cargo de la Dirección Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Luis Héctor Parco

Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26267 - \$ 4.914,00 - 04, 11 y 18/03/2022

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Castro Humberto Viviano y Otro” - Expte. N° 173 - Letra “C” - Año 2021. Denominado: “Moli”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 09 de diciembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6898700.570 - Y= 2540683.324, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 952 ha 1003.32 m², dicha área de protección queda



comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2539042.120 X=6898282.930 Y=2539042.120 X=6899888.590 Y=2542938.140 X=6899888.590 Y=2542938.140 X=6897118.420 Y=2540429.920 X=6897118.420. Se informa además que dentro del área solicitada se ubica el Cateo Moli Expte. N° 21-C-2019 a nombre del mismo titular. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6898700.570 - 2540683-324-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 10 de febrero de 2022. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Moli", de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por los Sres. Castro, Humberto Viviano y Vijevaro, Aron Charles, ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66 del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61°

C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 9/10 y de Geología Minera a fs. 12. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken - a cargo de la Dirección Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Luis Héctor Parco

Director de Escribanía de Minas

Dirección Gral. de Minería

N° 26268 - \$ 4.410,00 - 04, 11 y 18/03/2022 - Vinchina

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Castro Humberto Viviano y Otro" - Expte. N° 170 - Letra "C" - Año 2021. Denominado: "Gossan". Departamento de Catastro Minero. Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 07 de diciembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6894104.406 - Y=2534896.118, ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1325 ha 4359.77 m², dicha área de protección que comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2534573.620 X=6894874.480 Y=2537604.770 X=6894864.630 Y=2537589.400 X=6889977.050 Y=2536494.913 X=6889977.050 Y=2534567.097 X=6891594.678. Se informa que el área solicitada se encuentra dentro del cateo Gossan, Expte. N° 27-C-2018 a nombre del mismo titular. Además el titular deberá expresar el mineral que solicita. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6894104.406-2534896.118-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 10 de febrero de 2022. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Gossan", de Cobre diseminado,



sustancia de primera categoría, solicitada por los Sres. Castro, Humberto Viviano y Vijevaro, Aron Charles, ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66 del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 9/10 y de Geología Minera a fs. 12. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken - a cargo de la Dirección Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Luis Héctor Parco
 Director de Escribanía de Minas
 Dirección Gral. de Minería

N° 26269 - \$ 4.914,00 - 04, 11 y 18/03/2022

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Castro, Humberto Viviano y Otro”
 - Expte. N° 169 - Letra “C” - Año 2021.
 Denominado: “Coca”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 06 de diciembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6885860.181 - Y=2531527.237, ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 959 ha 9422.42 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR '94): Y=2535630.802 X=6884956.810 Y=2530849.550 X=6884956.820 Y=2530845.351 X=6888972.263. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6885860.181 - 2531527.237-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 10 de febrero de 2022. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Coca”, de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por los Sres. Castro, Humberto Viviano y Vijevaro, Aron Charles, ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66 del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del



derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 8/9 y de Geología Minera a fs. 11. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken - a cargo de la Dirección Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Luis Héctor Parco

Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26270 - \$ 4.662,00 - 04, 11 y 18/03/2022

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Castro, Humberto Viviano y Otro" - Expte. N° 172 - Letra "C" - Año 2021. Denominado: "Afro". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de diciembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6891259.443 - Y=2530111.127, ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 952 ha 1003,32 m2, dicha área solicitada de protección queda comprendida entre las coordenadas Gauss Krugger (POSGAR '94): Y=2532107.841 X=6893133.370 Y=2529539.202 X=6890069.224 Y=2527717.040 X=6890066.710 Y=2527717.040 X=6893133.370. Se informa además que dentro del área solicitada se ubica el Cateo Afro - Expte. N° 24-C-2019 a nombre del mismo titular. La nomenclatura catastral correspondiente es 6891259.443 - 25300111.127-13-10-M. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 10 de febrero de 2022. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería

Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Afro", de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría solicitada por los Sres. Castro, Humberto Viviano y Vijevaro, Aron Charles, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 9/10 de Geología Minera a fs. 12. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Geol. Herman Raúl Hunicken - a cargo de la Dirección General de Minería. Ante Mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Luis Héctor Parco

Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26271 - \$ 4.788,00 - 04, 11 y 18/03/2022



Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Páez, Dante Javier" - Expte. N° 54 - Letra "P" - Año 2021. Denominado: "Yanika". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de noviembre 2021. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 16, esta Dirección informa que la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6797385.54 - Y=2519475.72, ha sido regraficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2340 ha 4545.11 m², resultante de la superposición con las siguientes minas: Chalchalero Expte. N° 6564-P-1975 a nombre de Páez Dante Javier; Paulina Expte. N° 5962-L-1973 a nombre de López Daniel Francisco; Santa María II Expte. N° 2741-P-1960 a nombre de Páez César Pedro. Dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger (POSGAR'94): Y=2514258.270 X=6798442.430 Y=2519919.940 X=6798442.430 Y=2519919.940 X=6794167.270 Y=2514258.270 X=6794167.270. Asimismo se informa que se deja sin efecto lo informado oportunamente en fojas 7 y 8. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6797385.54 - 2519475.72-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de diciembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Yanika", de Plata y Oro diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por el Sr. Páez, Dante Javier, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del

Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art.67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 20/21 y de Geología Minera a fs. 19. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Abg. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco

Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26286 - \$ 5.292,00 - 04, 11 y 18/03/2022

Edicto de Citación

Titular: "Moreno, Julio Roberto" - Expte. N° 06 - Letra "M" - Año 2020. Denominado: "Yesua". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 04 de marzo de 2020. Señora Directora: Visa la presentación de fojas 2, este Departamento informa que la presente solicitud de Servidumbre de Paso denominada Jesua ha sido graficada en el Departamento Gral. Belgrano, de acuerdo a las siguientes coordenadas Gauss Kruger POSGAR 94: Y=3466385.550 X=6608016.180 Y=3465953.990 X=6606820.140 Y=3464843.580 X=6604902.300 Y=3462790.210 X=6606126.970. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero...: Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 26 de julio de 2021. Visto... Y... Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Publíquese edictos de citación a los titulares de la parcela N° 14 Matrícula Catastral 4-17-08-032-882-684 y parcela N° 7 Matrícula Catastral 4-18-08-023-156-380 ubicadas en la localidad La Chimenea a



nombre de Bazán, Primo Florindo; Zárate, Celestino Epifanio; Romero, Domiciano Ramón; Lanzilotto, Carlos Mario; Luján, Francisca Antonia y Otros, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días en el Boletín Oficial y en el periódico de mayor circulación y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación. Artículo 2°.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y el periódico y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín Oficial y diario con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°.- Notifíquese, por Coord. de Escribanía de Minas confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas.
Dirección Gral. de Minería

N° 26352 - \$ 3.024,00 - 18, 25/03 y 01/04/2022

* * *

Edicto de Mensura

Titular: "Sulphamine S.R.L." - Expte. N° 17 - Letra "S" - Año 2000. Denominado: "Mississippi II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 04 de noviembre de 2021. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 232 y 233, esta Dirección informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertinencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la Solicitud de Mensura; por lo tanto se aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada, quedando graficado en consecuencia un total de una (1) pertenencia de 100 ha. Además se informa que el Perito actuante propuesto, se encuentra inscripto en el registro que se lleva a los efectos para realizar los trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento; encontrándose habilitado para realizar dichos trabajos ya que da cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 62 y Art. 65 de la Ley N° 3.870/79. Asimismo se informa que las

coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94) perimetrales para la publicación de edictos de Mensura son: Y=2520740.740 X=6735850.920 Y=2521041.490 X=6736441.170 Y=2522735.680 X=6736441.170 Y=2522434.930 X=6735850.920. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 13 de diciembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Apruébese la Petición de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento denominada: "Mississippi II", solicitada por la razón social Sulphamine S.R.L. ubicada en el Departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia, según prescribe el Art. 83° del C.M. Artículo 2°) Desígnese al Ing. Luis Maza, profesional propuesto para la ejecución de las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento de la mina de autos, quien deberá comparecer dentro del término de cinco (5) días, siguientes a su notificación, a la Dirección de Minería a fin de recibir las instrucciones de Catastro Minero para el logro de su cometido. Artículo 3°) Por Dirección de Catastro Minero fíjese, fecha y hora de iniciación, forma y condiciones de realización de los trabajos. El perito deberá ejecutar la mensura en el término de sesenta (60) días corridos, desde la notificación de la presente, Art. 99° del C.P.M., bajo pena de aplicar el Art. 101° del citado código. Artículo 4°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81 del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposición, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84° del citado cuerpo legal. Artículo 5°) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tome nota Dirección de Catastro. Fecho, Resérvese. Fdo. Abg. Marta Ivanna Guardia - A Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26357 - \$ 4.662,00 - 18; 25/03 y 01/04/2022

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Dra. María Florencia López
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	Dr. Fernando Rejal De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas			

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

D. Armando Molina General de la Gobernación
Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional
Néstor Trincherá Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Crio. Fernando Torres De Relaciones Institucionales	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social	Tec. Fabiana Oviedo De Representac. Instituc.			

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Javier Tineo De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería	D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología	Esc. Irene Zárate Rivaderra De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivaderra De Tierras	D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Ing. Raúl Karam De Agua	Ing. Carlos Alberto Fernández De Energía
Dra. Liliana Vega Reynoso De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Manuel Sánchez De Juventudes	Dra. Ana Karina Becerra De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	45,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	45,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	45,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	59,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	59,50
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	134,00
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	134,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	629,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	134,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	7.612,00
k) Ejemplar del día	Pesos	51,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	124,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	68,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	82,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	95,00
ñ) Colección encuadrada del año	Pesos	11.120,00
o) Colección encuadrada de más de un año	Pesos	15.239,00